BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 136 - 10 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04943-2026-U

VILA-REAL

BDNS(Identif.):940671
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940671)

Primero. Beneficiarios
Tendrán la condición de beneficiarios las Asociaciones de Vecinos y la Federación de Asociaciones de Vecinos como agrupación de personas jurídicas, legalmente constituidas que, sin ánimo de lucro, desarrollen las actividades que conforme al Objeto, fundamentan el otorgamiento o se encuentran en la situación que legitima la concesión de la subvención, y no se encuentren incursas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
Asimismo podrá acceder a la condición de beneficiario la Federación de Asociaciones de Vecinos, como agrupación de personas jurídicas que lleva a cabo proyectos, actividades o comportamientos que son motivo de concesión de la subvención.

Segundo. Objeto
El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones económicas en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real a Asociaciones de Vecinos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la promoción y bienestar de los vecinos del término municipal, así como la realización de actividades que coadyuven o complementen la competencia municipal en esta materia.

Tercero. Bases reguladoras
Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Vila-real (BOP número 109 de fecha 8 de septiembre de 2016), así como en lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vila-real (BOP nº 147 de fecha 8 de diciembre de 2020).

Cuarto. Cuantía
El importe de las subvenciones a conceder ascenderá a la cantidad total de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (68.353,11 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes
15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Vila-real 2026-11-06.
Miriam Caravaca Monzó, concejala delegada de Participación Ciudadana.